



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 27 ENE 2022

PROCESO DE EXPROPIACIÓN RAD. NO.: 11001310300320200025800

Visto el informe secretarial que antecede y las peticiones que obran, se dispone:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de expedición de copias de la sentencia y acta de entrega deprecada por la parte actora (art. 316 CGP).

SEGUNDO: Obre en autos la información de suministración de los correos electrónicos de la demandada Promigas S.A. E.S.P., la cual se tendrá en cuenta en su momento procesal pertinente.

TERCERO: Incorporar la respuesta dada por las entidades oficiadas, RUNT y Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, quienes informaron que los demandados no registraban dirección electrónica alguna.

CUARTO: No acceder a la petición de programación de la audiencia de que trata el numeral 7° del art. 399 ibídem, por cuanto que no se ha cumplido por parte del Juzgado de origen del presente asunto (Juzgado 1° Civil del Circuito de Sincelejo), tal como se advirtió en auto de fecha 10 de marzo de 2021.

Así las cosas, secretaría proceda a oficiar nuevamente al Juzgado 1° Civil del Circuito de Sincelejo, en los términos indicados en el numeral 1° de la providencia de fecha 10 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>06</u> hoy <u>28 ENE 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--

F.C.